



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación N°: 70001 33 33 001 2017 00343 00

Ejecutante: Etilvia María Acuña Flores

Ejecutado: Municipio de Sucre - Sucre

Proceso: Ejecutivo

Asunto: Modifica liquidación del crédito.

Vista la nota secretarial y una vez revisado el expediente se observa que la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito por la suma de **Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Siete Mil Ocho Pesos con Sesenta y Nueve Centavos (\$34.607.008.69)**.

A su turno, la contadora adscrita a la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos aportó la liquidación del crédito (fls. 111-113), reajustada a los términos legales, por la suma de **treinta y tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos (\$33.494.658)**, la cual difiere de la presentada por la parte ejecutante (fls. 100-103).

Dicho lo anterior, se modificará la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y, en su lugar, se procederá a impartir aprobación con respecto a la liquidación del crédito aportada por la Profesional Universitaria con funciones de contadora adscrita a los Juzgados Administrativos de Sincelejo, conforme a lo establecido por el art. 446 del C.G.P., aplicable a este asunto por la integración normativa del art. 306 del CPACA por valor de **treinta y tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos (\$33.494.658)**.

Por las razones expuestas, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

1°.- Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

2°.- Como consecuencia de lo anterior, **aprobar** la liquidación del crédito del proceso de la referencia, en la suma de **treinta y tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y tres centavos (\$33.494.658.33)**, conforme a la liquidación aportada por la Profesional Universitaria con funciones de contadora adscrita a los Juzgados Administrativos de Sincelejo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA
Juez